I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000377

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 10 MAR 2017

V I S T O S:

La Octava y Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizadas con fecha 24 de febrero y 02 de marzo de 2017 respectivamente; los Certificados N°044 y N°046 ambos de 2017 del Secretario Municipal (s); la Ley N°20.033; la Ley N°20.237 Numeral 5 letra b); y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Los acuerdos adoptados en la Octava y Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizadas con fecha 24 de febrero y 02 de marzo de 2017, respectivamente.

La invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Que, el XIII Congreso Nacional de Municipalidades tiene la importancia de ser el evento que reunirá a las autoridades locales: Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejalas, provenientes de todo Chile, con el objetivo de fijar las metas del período.

D E C R E T O:

1. Autorízase la participación de los señores y señoritas concejales/as **don Juan de Dios Jiménez Retamal, don Guillermo Reeves Iriarte, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Lidia Rojas Acevedo, doña Orfilia Castro Tobar y doña Roxana Muñoz Daza**, para que en representación de esta Municipalidad, asistan al **"XIII Congreso Nacional de Municipalidades"**, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a efectuarse los días 29 al 31 de marzo de 2017, en la ciudad de Viña del Mar.

2. Los señores y señoritas concejales/as tendrán derecho a percibir un viático diario correspondiente al máximo legal permitido.

3. Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas gestionará la Inscripción al XIII Congreso Nacional de Municipalidades, por la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) por participante.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000377

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. Autorízase un fondo fijo a rendir de $50.000.- (cincuenta mil pesos) para cada uno de los señores y señoritas concejales/as, para financiar los gastos de transporte en que incurran en su cometido.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.003.002 "Gastos por Comisiones y Representación", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario Municipal (s)

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (s)

DCA/RRL/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Concejales (6)
Página Web.